



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1031

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Héctor Mauricio Pazmiño Estévez, Secretario del Directorio de BANECUADOR B.P., mediante oficio No. BANECUADOR-D-2016-0077-OF de 2 de noviembre de 2016, solicita la aprobación del incremento del capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación del estatuto social de BANECUADOR B.P.;

QUE el artículo 166 del Código Orgánico Monetario Financiero dispone que las entidades de los sectores público y privado podrán aumentar su capital autorizado en cualquier tiempo, mediante reforma a sus documentos de creación o constitución. Los aumentos de capital autorizado serán resueltos por el directorio en el caso de las entidades del sector financiero público y se inscribirán en el Registro Mercantil;

QUE el artículo 382 ibídem establece que el capital suscrito y pagado de las entidades financieras públicas podrá aumentarse por disposición del directorio o por norma de carácter general que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el numeral 18 del artículo 62 del citado Código, estatuye como función de la Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE El Directorio del Banco de BANECUADOR B.P. en sesión extraordinaria de 27 de octubre de 2016, expidió la Resolución No. D-2016-109 disponiendo: a) establecer en US \$ 336,791,322.90 el monto del capital autorizado, del capital suscrito y pagado del banco; b) la reforma de los artículos 5 y 6 del estatuto social que se refieren, en su orden, al capital autorizado y capital suscrito y pagado; c) codificación del estatuto social;

QUE el Intendente Nacional del Sector Financiero Público, en Memorando No. SB-INSFPU-2016-0484-M de 10 de noviembre de 2016, ha emitido el informe favorable para el incremento del capital autorizado, y aumento del capital suscrito y pagado de BANECUADOR B.P.;

QUE en memorando No. SB-DTL-2016-1270-M de 11 de noviembre de 2016, se indica que el BANECUADOR B.P. ha cumplido con la normativa vigente para el incremento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y pagado, reforma y codificación del estatuto social; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015 y resolución ADM/2016-13306 de 22 de febrero de 2016;



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2016-1031
Página 2

RESUEVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de BANECUADOR B.P. a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$ 336.791.322,90).

ARTÍCULO 2.- APROBAR las reformas del estatuto social de BANECUADOR B.P. en los términos constantes en la Resolución del Directorio No. D-2016-109 de 27 de octubre de 2016, que modifica los artículos 5 y 6 del referido estatuto social.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que BANECUADOR B.P., publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que BANECUADOR B.P. proceda a distribuir entre sus directivos y el público en general el estatuto social codificado; y, remita a este organismo de control tres ejemplares certificados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de noviembre del dos mil dieciséis.

Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de noviembre del dos mil dieciséis.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

